



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	6 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HORA	2:00	A.M.		P.M.	X
-------	-------------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00541 00	JUAN MANUEL JURADO ARENAS	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2018 00542 00	ÁNGEL MARÍA BETANCUR VÁSQUEZ	
05 088 31 05 001 2018 00544 00	HÉCTOR DARÍO SERNA HERNÁNDEZ	

Se le reconoce personería a:

- **ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00541	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00542	Partes	Asistió
Demandante	Juan Manuel Jurado	No	Demandante	Ángel María Betancur	No
Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	No	Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	No
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si
Proceso 01-2018-00544	Partes	Asistió			
Demandante	Héctor Darío Serna	No			
Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	No			
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si			

SOLICITUDES A RESOLVER

El apoderado de los procesos con radicados **05 088 31 05 001 2018 00541 00, 05 088 31 05 001 2018 00542 00y 05 088 31 05 001 2018 00544 00**, a través de memoriales remitidos al Despacho, indicaron, que desisten de las pretensiones formuladas en las demandas.

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e0828b2e-2d2c-497d-9d11-777180c54bde?vcpubtoken=99162ed3-ebc2-4328-b6e6-3b19650de6e4>

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación de los procesos con su consecuente archivo. No se condena en costas a los demandantes. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absolutoria

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d129898b8f43ca76199e574117a2895bcf7f4a80352888442bb39e441f98593

Documento generado en 06/09/2021 02:18:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e0828b2e-2d2c-497d-9d11-777180c54bde?vcpubtoken=99162ed3-ebc2-4328-b6e6-3b19650de6e4>